



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 11191

Artículo-1º:-Modifícase el artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza Nº 7016/90, por el término de 90 días, en lo concerniente a la calle Berón de Astrada entre las calles Suipacha y Fray Mamerto Esquiú, convirtiéndola en doble mano de circulación vehicular con dirección oeste/este y viceversa.

Artículo-2º:-Prohibíbase el estacionamiento en ambas manos de la calle Berón de Astrada entre las calles Suipacha y Fray Mamerto Esquiú, por el mismo período.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de marzo de 2012.-

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 0589
DE FECHA 28 MAR 2012

Registrada bajo el N°

TTT91

Hector Bonfiglio
MARÍA ESTER ANTINUCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
M. E. Antinucci
MARÍA ESTER ANTINUCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

